**LA POSESION**

**CAUSAS GENERADORAS DE LA POSESIÓN**

 es el acto o hecho jurídico que da origen a la posesión de un bien o derecho, y es fundamental en procesos de prescripción adquisitiva para demostrar la intención de actuar como dueño. En otras palabras, es la razón por la cual una persona posee algo, y cómo obtuvo esa posesión.

* **Ejemplos:**

Si se reclama la propiedad de un terreno por prescripción, el poseedor debe demostrar cómo y cuándo adquirió la posesión, ya sea por compraventa, herencia, ocupación, etc.

**ELEMENTOS DE LA POSESIÓN**

El corpus

 Es la relación física o material que se tiene con la cosa.

Implica tener la cosa bajo nuestro control, poder actuar sobre ella y excluir a otros de su uso, según la doctrina jurídica.

No es suficiente con tener la cosa en la mano; se necesita la intención de poseerla.

Animus:

Es la intención de la persona de actuar como propietario de la cosa, de considerarla como propia.

No es necesario ser realmente el dueño, sino tener la voluntad de serlo.

Es lo que diferencia la posesión de la mera tenencia.

**CONCEPTO GENERAL DE LA POSESIÓN.**

Relación en virtud de la cual una persona ejerce poder efectivo sobre una cosa. ****

**PÉRDIDA DE LA POSESIÓN**

curre cuando un poseedor deja de tener el control físico o la posibilidad de ejercer actos posesorios sobre un bien, ya sea mueble o inmueble.

**Abandono:**

El poseedor se desprende voluntariamente del bien, con la intención de no ejercer más derechos sobre él.

**Cesión:**

El poseedor entrega el bien a otra persona, ya sea a título oneroso (mediante compraventa, por ejemplo) o gratuito (donación).

**Destrucción o pérdida del bien:**

Cuando el bien deja de existir o se encuentra en un lugar desconocido, imposibilitando su uso o disfrute.

**Resolución judicial o expropiación:**

La autoridad judicial puede ordenar la pérdida de la posesión como resultado de un proceso legal, o el Estado puede adquirir el bien por causa de utilidad pública mediante expropiación.

**ADQUISICIÓN DE LA POSESIÓN**

acto mediante el cual una persona obtiene el control físico y la intención de tener una cosa como propia.

**Originaria:**

Se produce cuando la posesión se inicia, como en la apropiación de bienes muebles o la ocupación de bienes inmuebles.

**Derivada:**

Se produce cuando la posesión se transmite de una persona a otra, generalmente a través de la tradición (entrega del bien).

**Ocupación:**

La aprehensión material de una cosa sin dueño, con la intención de considerarla propia

**Mediante otra persona:**

La posesión también puede adquirirse a través de un mandatario o representante legal, actuando en nombre de quien desea adquirirla.

**Bienes objeto de la posesión**

los bienes que pueden ser objeto de posesión son aquellos susceptibles de apropiación privada, ya sean cosas corporales (muebles o inmuebles) o derechos. La posesión implica tener la cosa bajo el propio poder, con la intención de actuar como dueño, o el ejercicio de un derecho.

**Cosas:** Pueden ser tanto bienes muebles (que se pueden trasladar) como inmuebles (fijos al suelo).

**Derechos:** Se refiere a la posesión de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, etc., que implican facultades de tenencia y disfrute de una cosa.

**Animales:** También pueden ser objeto de posesión, aunque con limitaciones legales.

**DEFENSA DE LA POSESIÓN**

Defensa Posesoria Extrajudicial:

Concepto:

Es una acción que puede realizar el poseedor directamente, sin necesidad de acudir a un juez, para repeler o recuperar la posesión de un bien.

Apoyo policial:

En caso de necesitar apoyo para ejercer la defensa posesoria, se puede solicitar a la Policía Nacional o a la Municipalidad.

Defensa Posesoria Judicial:

Protección:

Busca amparar o restituir al poseedor en su derecho a poseer, independientemente de si es propietario o no.

Protección de la posesión:

Permite al poseedor mantener o recuperar el control sobre un bien, incluso si no cuenta con un título de propiedad.

Prevención de conflictos:

La posibilidad de defender la posesión, tanto extrajudicialmente como judicialmente, ayuda a evitar que los conflictos por la posesión de bienes escalen a mayores.

**DIFERENTES CLASES DE POSESIÓN**

**Posesión Natural**: Es la simple tenencia material de una cosa, sin intención de comportarse como dueño. Por ejemplo, un inquilino que vive en una casa alquilada.

**Posesión Civil**: Implica la tenencia de la cosa unida a la intención de considerarla como propia. Por ejemplo, alguien que compra una casa y vive en ella creyendo ser el dueño.

**Posesión en Concepto de Dueño:** La ejerce quien se comporta como propietario de la cosa, ya sea realmente dueño o no, pero con la creencia de serlo.

**Posesión en Concepto Distinto de Dueño:** La ejerce quien tiene la cosa sin pretender ser el dueño, como un arrendatario o un usufructuario.

**Posesión Inmediata**: Es la que ejerce quien tiene contacto directo con la cosa, como el arrendatarioque vive en la propiedad.

**Posesión Mediata**: Es la que conserva quien entrega la cosa a otro, manteniendo el derecho a recuperarla. Por ejemplo, el propietarioque alquila su casa.

**Posesión de Buena Fe**: Se da cuando el poseedor cree, por error de hecho o de derecho, que tiene derecho a poseer la cosa.

**Posesión de Mala Fe**: Se da cuando el poseedor conoce que su posesión es ilegítima.

**Posesión Viciosa**: Es la que se adquiere por medios violentos o clandestinos.

Posesión No Viciosa: Es la que se adquiere de forma pacífica y pública.

**Posesión Tolerada**: Es la que se ejerce con permiso o tolerancia del dueño.